

**contexto** ≠

Te explica el Texto 



# Reelección Presidencial

**Autora: Paola Díaz**

En la propuesta de nueva Constitución se estableció la posibilidad de que la Presidenta o Presidente de la República pueda postular a la reelección inmediata o posterior, solo una vez.

Es decir, con un mandato de cuatro años, quien se encuentre en la cabeza del gobierno podrá postularse inmediatamente para continuar en su función durante cuatro años más.

También podrá postular una vez más luego de haber estado uno o más periodos fuera del cargo. Ninguna persona podrá ser Presidenta o Presidente de la República por más de 8 años consecutivos o no.

La norma, además, detalla que si la Presidenta o Presidente postula a la reelección inmediata no podrá realizar gastos que no se ajusten a la mera administración de Estado, así como tampoco podrá realizar actividades públicas que conlleven propaganda a su campaña. La Contraloría General de la República deberá disponer de un instructivo que regule este tipo de situaciones.